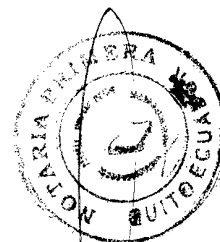




Fz 157327
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P05.501



0000001

PROTOCOLIZACION

No. 4.401

PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA
DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
LONGPAIRPORT SERVICES S.A.

RESOLUCION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ;

EXTRACTO DE SU PUBLICACION
Y MAS RAZONES DE
APROBACION E INSCRIPCION
EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Abril 25 del 2014

(Dí 3 copias)

O ***** A





FC 153356
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P0.2.481



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
LONGPAIRPORT SERVICES S.A.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

O *** A**

0000002



Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y uno (. No. 2.481).
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de Febrero del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **JOSE BERNARDO ALBAN PALACIOS**, a nombre y en representación de la Compañía **LONGPAIRPORT SERVICES S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor José Bernardo Albán Palacios, a nombre y en representación de la compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme lo acreditan los documentos que se acompañan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de enero de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., con un capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero del mismo año.- DOS.- Mediante documentos protocolizados el cinco de julio de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la compañía realizó un aumento de capital suscrito por la suma de dos mil quinientos dólares americanos (US\$2.500), con lo que su capital quedó fijado en la suma de doce mil quinientos dólares americanos (US\$12.500). Dicho acto fue inscrito en el Registro Mercantil el doce de junio de dos mil doce. TRES.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, resolvió reformar el objeto social de la compañía; y consecuentemente reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.- **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que invoca y acredita, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía LONGPAIRPORT



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SERVICES S.A., declara: Que LONGPAIRPORT SERVICES S.A., cambia el objeto social previsto en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales reformando dicha disposición, que en adelante dirá: Artículo Quinto.- OBJETO.-La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios aeroportuarios tales como: servicios de administración, representación comercial y operativa; supervisión y coordinación para empresas aéreas nacionales y/o extranjeras; gerencia de estaciones aeroportuarias; chequeo, reservas y venta de tickets aéreos; servicio al pasajero en general, de arribo, salida, tránsito y conexiones; supervisión de operaciones relacionadas con la carga de las aeronaves, despacho de aeronaves; control, manejo y trámite de documentación de carga aérea, comunicaciones y correspondencia de las representadas, coordinación con aduanas y todas las autoridades de control, suministro de toda la información relacionada con el vuelo a la aerolínea y cualquier otro servicio técnico especializado relacionado con la actividad aérea. Para ello, la compañía podrá realizar todas las actividades contempladas en las normas nacionales e internacionales de aviación, incluyendo: representación del transportista; enlace con las autoridades locales; ejercer funciones administrativas que incluyan establecer y mantener procedimientos locales, manejo de las comunicaciones dirigidas al transportista; mantener los manuales del transportista, circulares y otros documentos operacionales relacionados con la prestación de los servicios; chequear, ingresar, remitir y archivar en nombre del transportista documentos, incluyendo, pero no limitado a facturas, pedidos de suministro, manejo de notas de carga, órdenes de trabajo; pagar, en nombre del transportista, los siguientes rubros: tasas de aeropuertos, aduanas, policía y otros cargos relacionados con los servicios prestados, así como manejar la



caja chica para el pago de alojamiento y transporte; supervisar y coordinar los servicios contratados por el transportista con terceros; gestión de la estación; representar los intereses de la Aerolínea con respecto a la resolución de los asuntos por parte de las autoridades gubernamentales y locales con voz y voto y capacidad para comprometerla; solicitar, negociar y comprometerse a prestar servicios en nombre del transportista en los aeropuertos gestionando su cobro y que incluyen sin limitarse, el servicio en salas de aeropuertos, los servicios de entrega de equipaje; manejar las facilidades aeroportuarias, según disponibilidad, en nombre del transportista; servir de enlace con las autoridades locales y gubernamentales para asegurar que todos los permisos y licencias necesarias se aplican para los permisos obtenidos antes de cada cambio de temporada / operación; realizar y reportar mediciones de calidad / evolución de los servicios. Para este efecto, la Compañía podrá formar parte de otras compañías como socia o accionista y representante de otras compañías con objetos sociales similares. La Compañía realizará todas las actividades relacionadas o complementarias con el objeto social descrito anteriormente. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier naturaleza, permitidos o autorizados por las Leyes Ecuatorianas." DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documento habilitante el nombramiento de Gerente General del compareciente y una copia certificada del acta de la Junta General que aprobó la reforma.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexo y habilitante que se incorporan, queda



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora María Elena Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número tres mil quinientos noventa y dos). Para la celebración de esta escritura que lleva el número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

0000004

C.C. 1709986606

Sr. José Bernardo Albán Palacios

Me ratifico
Amplio




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0024 **1709986606**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBAN PALACIOS JOSE BERNARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
 PARROQUIA 5
 ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios Útiles(es) _____
 Quito a, _____ 20 FEB 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

LONGPAIRPORT SERVICES S.A.

Quito, 10 de diciembre del 2012

Señor

JOSE BERNARDO ALBAN PALACIOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **LONGPAIRPORT SERVICES S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento. Reemplaza en esas funciones al señor Jimmy Manuel Jouvín Pérez, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de abril de 2012, bajo el No. 5530, Tomo 143.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de enero del 2008, ante la señorita Notaria 24° Suplente del Cantón Quito, e inscrita el 21 de febrero del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 36° de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. **Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Cap. Luis Paris Gabela Véjar
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Quito, a 10 de diciembre del 2012.

Sr. José Bernardo Albán Palacios
C.C. 170998660-6

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas 6 FEB. 2012
Quito, _____
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **17030** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **28 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

LONGPAIRPORT

SERVICES S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LONGPAIRPORT SERVICES S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de febrero del 2014, a las 12h30 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Quito Airport Center. 4to piso, oficina 421, Aeropuerto Mariscal Sucre, Tababela, se reúnen los señores accionistas según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES
William Daniell	12.499
Luis Paris Gabela Véjar	1
TOTAL	12.500

Dirige la reunión el Capitán (SP) Luis Gabela, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor José Albán. Por secretaría se constata la asistencia del 100% del capital social, por lo que los accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Arts. 238 de la Ley de Compañías vigente, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

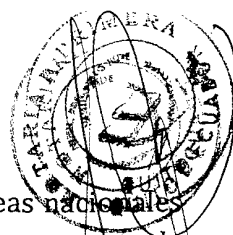
- 1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
- 2.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Primer punto del orden del día:

El señor Director informa que es necesario adecuar el objeto social de la compañía de tal manera que esta pueda desarrollar nuevas líneas de negocios y al mismo tiempo sujetarse a las normas relativas a la prestación de servicios aeroportuarios. A continuación presenta a los asistentes un proyecto de reforma del Artículo Quinto, el cual es discutido y analizado por los asistentes.

La Junta General, por unanimidad resuelve aprobar la reforma del objeto social de la compañía y en consecuencia la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

"Artículo Quinto.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios aeroportuarios tales como: servicios de administración, representación



comercial y operativa; supervisión y coordinación para empresas aéreas nacionales y/o extranjeras; gerencia de estaciones aeroportuarias; chequeo, reservas y venta de tickets aéreos; servicio al pasajero en general, de arribo, salida, tránsito y conexiones; supervisión de operaciones relacionadas con la carga de las aeronaves, despacho de aeronaves; control, manejo y trámite de documentación de carga aérea, comunicaciones y correspondencia de las representadas, coordinación con aduanas y todas las autoridades de control, suministro de toda la información relacionada con el vuelo a la aerolínea y cualquier otro servicio técnico especializado relacionado con la actividad aérea.

Para ello, la compañía podrá realizar todas las actividades contempladas en las normas nacionales e internacionales de aviación, incluyendo: representación del transportista; enlace con las autoridades locales; ejercer funciones administrativas que incluyan establecer y mantener procedimientos locales, manejo de las comunicaciones dirigidas al transportista; mantener los manuales del transportista, circulares y otros documentos operacionales relacionados con la prestación de los servicios; chequear, ingresar, remitir y archivar en nombre del transportista documentos, incluyendo, pero no limitado a facturas, pedidos de suministro, manejo de notas de carga, órdenes de trabajo; pagar, en nombre del transportista, los siguientes rubros: tasas de aeropuertos, aduanas, policía y otros cargos relacionados con los servicios prestados, así como manejar la caja chica para el pago de alojamiento y transporte; supervisar y coordinar los servicios contratados por el transportista con terceros; gestión de la estación; representar los intereses de la Aerolínea con respecto a la resolución de los asuntos por parte de las autoridades gubernamentales y locales con voz y voto y capacidad para comprometerla; solicitar, negociar y comprometerse a prestar servicios en nombre del transportista en los aeropuertos gestionando su cobro y que incluyen sin limitarse, el servicio en salas de aeropuertos, los servicios de entrega de equipaje; manejar las facilidades aeroportuarias, según disponibilidad, en nombre del transportista; servir de enlace con las autoridades locales y gubernamentales para asegurar que todos los permisos y licencias necesarias se aplican para los permisos obtenidos antes de cada cambio de temporada / operación; realizar y reportar mediciones de calidad / evolución de los servicios.

Para este efecto, la Compañía podrá formar parte de otras compañías como socia o accionista y representante de otras compañías con objetos sociales similares. La

LONGPAIRPORT

SERVICES S.A.

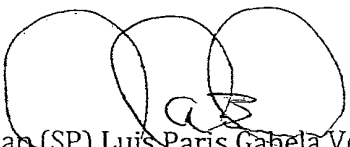
Compañía realizará todas las actividades relacionadas o complementarias con el objeto social descrito anteriormente. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier naturaleza, permitidos o autorizados por las Leyes Ecuatorianas."

Segundo punto del orden del día:

El señor Director manifiesta que es necesario otorgar un poder a favor de la señora Gloria Juliana Narváez Enríquez a fin de que a nombre de la compañía eleve a escritura pública el Memorando de Entendimiento a celebrarse con la compañía AVANCYS S.A.S., en la República de Colombia. Igualmente deberá la apoderada celebrar el contrato para el desarrollo e implementación del Software de gestión Openerp.

La Junta General por unanimidad aprueba la petición del señor Director y autoriza al Gerente General a otorgar un poder especial a favor de la señora Gloria Juliana Narváez Enríquez, para realizar los actos señalados por el Director.

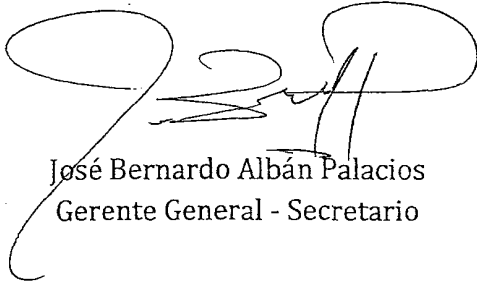
Por concluido el tratamiento de la Junta, el señor Director concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna modificación y para constancia firman en unidad de acto.



Cap. (SP) Luis Paris Gabela Véjar
Director- Presidente



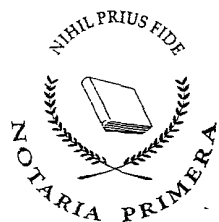
William Daniell
ACCIONISTA



José Bernardo Albán Palacios
Gerente General - Secretario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA del Cambio de Objeto Social y **reforma de**
Estatutos de la Compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., **sellada y**
firmada en Quito, a veintiséis de Febrero del dos mil catorce.

0000007



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

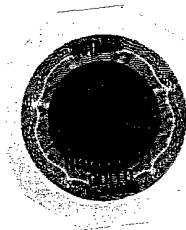


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001299, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 7 de Abril de 2014; se aprueba la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, tanto al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 26 de Febrero de 2014, Quito, 14 de Abril del 2014.-

oa.

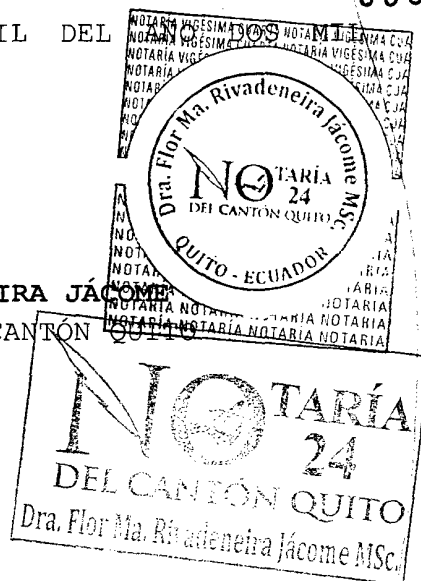


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LONGPAIRPORT SERVICES S.A., DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO NO.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001299., DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA, LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LONGPAIRPORT SERVICES S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE QUITO, DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, A DIECISIETE ABRIL DEL CATORCE. L.Q.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001299

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2014, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.1226 de 7 de abril del 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

La compañía no podrá realizar actividades de provisión de personal a terceros en los términos que ha prohibido el Mandato Constituyente No. 8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de abril de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 158589
Tr. 01.1.14.000279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13139
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1252
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709986606	ALBAN PALACIOS JOSE BERNARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	26/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001299
FECHA RESOLUCIÓN:	07/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LONGPAIRPORT SERVICES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 485 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE FEBRERO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE Y CASPAR DE VILLAROEL





000010

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
LONGPAIRPORT SERVICES S.A.**

Se comunica al público que la compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001299 de 7 de abril de 2014.

La compañía no podrá realizar actividades de provisión de personal a terceros en los términos que ha prohibido el Mandato Constituyente No.8.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

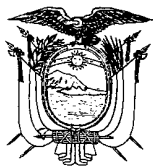
***ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios aeroportuarios tales como: servicios de administración, representación comercial y operativa; supervisión y coordinación para empresas aéreas nacionales y/o extranjeras..."

Quito, 7 de abril de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

P AR/55223acc

RA -



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



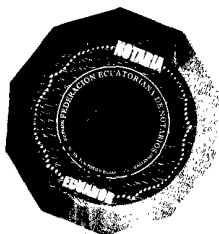
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Elena Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil quinientos noventa y dos, con esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, según Oficio Número dos mil setecientos sesenta y seis-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha veintiuno de abril del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, el primer testimonio de la escritura pública de Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos de la Compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., Resolución de la Superintendencia de Compañías, y más razones de aprobación e inscripción, que anteceden.- Tomé nota de esta protocolización, al margen de la escritura matriz de Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos de la Compañía LONGPAIRPORT SERVICES S.A., otorgada ante el Notario Primero Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiséis de Febrero del dos mil catorce.- -----

Quito, Abril veinticinco del dos mil catorce.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaría Primera de Quito.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de Abril del dos mil catorce.-



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaría Primera de Quito.